



ACUERDO N° 115/2021

En sesión ordinaria de 6 de octubre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N°20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 26 de agosto de 2021, la Universidad de Santiago de Chile apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°1414 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de la Resolución N°1369 de la CNA, que no acreditó el Magister en Ciencias de la Comunicación que imparte dicha institución (en adelante “el Magister” o el Programa”). Mediante la apelación, la Universidad de Santiago de Chile solicitó al Consejo acreditar dicho Programa, en virtud del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.

En dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes aspectos relevantes: definición de líneas de investigación amplias; escasa experiencia en gestión de programas de postgrado de tres miembros del claustro; falta de consolidación del carácter del Programa; objetivos y perfil de egreso que abordan ámbitos tanto académicos como profesionales; objetivos específicos amplios en su formulación; variabilidad en los procesos de admisión; bajo nivel de selectividad; necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes; cursos sin actualización en relación con la modificación del carácter del Programa; falta de coherencia entre la estructura curricular, objetivos y el perfil de egreso; deterioro de los indicadores académicos; falta de mecanismos formales para el seguimiento de estudiantes y graduados; dedicación insuficiente del claustro académico y desigual carga de dirección de tesis, trayectoria científica de los profesores con mayor productividad asociada a otros ámbitos disciplinares, baja utilización de los convenios internacionales y escasa participación de estudiantes a nivel de intercambio académico, Plan de Desarrollo sin acciones que permitan la consolidación del cambio de carácter del Programa, primer proceso de acreditación tras diez años de trayectoria e inconsistencias de comunicación en la difusión del Programa.

- 2) Que, con fecha 1 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Santiago de Chile el Oficio N°267/2021, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad y del Programa de Magister en Ciencias de la Comunicación a participar en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2021 a través de videoconferencia.
- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°268/2021, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por el Programa y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Programa en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a asistir a la sesión de 29 de septiembre 2021, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista.
- 4) Que, con fecha 16 de septiembre, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación. En los antecedentes generales de dicho informe, se sintetizan las razones en las que se basó la decisión de no acreditar la institución. En una segunda sección, se refieren a todos los aspectos apelados. Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que el proceso de acreditación del Magister en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Chile se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de Programas de postgrado y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por el Programa en el proceso.



- 5) Que, con fecha 16 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 29 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Magister en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Chile, representado por las autoridades de la institución. Con posterioridad, realizó su presentación la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Presidente y la Coordinadora de Dirección de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por el Magister; el informe de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°1369, de 29 de marzo de 2021, que no acreditó el Programa; el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de dicha Resolución; la Resolución de Acreditación N°1414, de 8 de julio de 2021, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad pero modificó la Resolución N°1.369 antes citada; el recurso de apelación que presentó la Universidad de Santiago de Chile en contra de la Resolución N°1414; y el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a los siguientes criterios de acreditación:
 - a) Sobre la **Definición conceptual**, se discute sobre la amplia definición de las dos líneas de investigación lo que podría dificultar su adecuado desarrollo.
 - b) Sobre el **Sistema de organización interna**, se discute sobre la gestión del Programa y la escasa experiencia de los integrantes del Comité Académico en gestión de programas de postgrado.
 - c) En el Criterio **Carácter, objetivos y perfil de egreso**, se debate sobre el carácter del Programa; la falta de consistencia entre los objetivos, perfil de egreso y el actual carácter del Programa; y sobre la formulación amplia de algunos objetivos específicos lo que dificulta la evaluación de su cumplimiento
 - d) Sobre los **requisitos de admisión y proceso de selección**, se discute la variabilidad en el proceso de admisión y la baja selectividad y sobre la necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes.
 - e) En cuanto a **Estructura del programa y plan de estudios**, se debate sobre la falta de actualización de los contenidos de los cursos considerando la modificación del carácter del Programa y la falta de coherencia entre la estructura curricular, los objetivos y el perfil de egreso.
 - f) En el criterio **Progresión de estudiantes y evaluación de resultados**, se discute sobre el deterioro de los indicadores académicos, específicamente la disminución de la tasa de graduación y el aumento en la variabilidad de la tasa de deserción. Además, sobre la falta de mecanismos formales para el seguimiento de estudiantes y graduados.
 - g) En cuanto a las **características generales del cuerpo académico**, se debate sobre la dedicación del Claustro académico y la distribución de las horas.
 - h) Respecto de la **Trayectoria, productividad y sustentabilidad de cuerpo académico**, se debate sobre la dirección de tesis y respecto de la trayectoria científica de los profesores con mayor productividad que no respalda las líneas de investigación definidas al estar asociada a otros ámbitos disciplinares.
 - i) Respecto de la **Vinculación con el medio**, se discute sobre la baja utilización de los convenios internacionales y la escasa participación de estudiantes, en particular, a nivel de intercambio académico.



- j) En cuanto a **Capacidad de autorregulación**, se discute sobre el Plan de Desarrollo del Programa y la falta de acciones de largo plazo que permitan la consolidación de su nuevo carácter y sobre que el Programa, luego de diez años de trayectoria, enfrente su primer proceso de acreditación.

3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

- a) Sobre la Definición conceptual, dado que la evaluación de las líneas de investigación corresponde al Criterio Carácter, objetivos y perfil de egreso, el Consejo decidió que el análisis de esta debilidad se abordará más adelante en el apartado correspondiente a dicho criterio.
- b) Respecto del Sistema de organización interna, la Comisión señala que algunos integrantes del Comité de Programa de Magíster cuentan con escasa experiencia en gestión de programas de postgrado.

Al respecto, el Programa, explica en la apelación que en los Criterios para la Acreditación de Magíster Académicos se indica que “los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo con las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución”. Indica que los integrantes del Comité sí cumplirían con ello. Además, en el Informe de autoevaluación se señala que su composición es adecuada a los objetivos del Programa y acorde con la normativa de programas de postgrado, que tanto el director como los académicos que lo componen cuentan con experiencia en dirección de tesis de postgrado y en gestión acorde con el nivel formativo de magíster.

En el Informe de Evaluación Externa se advierte de dicho cumplimiento, reconociendo que el Comité que dirige el Programa está compuesto por cuatro académicos, que cuentan con las calificaciones de acuerdo con las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución.

Por su parte, en su informe complementario, la CNA destaca que el Comité de área advirtió la escasa experiencia en gestión de programas de postgrado de algunos integrantes de su unidad directiva. Agrega que la experiencia en gestión del director es reciente y, además, tiene una alta concentración de tareas, lo que podría tener un impacto negativo en su desempeño.

Al respecto cabe señalar que, si bien es efectivo que la CNA recoge en su resolución una debilidad identificada por el Comité de área, este comité también indica que la composición del Comité de Programa de Magíster (CPM) es adecuada. Sin embargo, se debe considerar que lo que solicita el criterio en este aspecto es que los académicos cuenten con las calificaciones y experiencia de acuerdo con las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la Institución. En este sentido, el Consejo concluye que el Programa sí cumple con dicho requerimiento. Además, de los antecedentes revisados es posible establecer que el Programa también cumple con los restantes aspectos que evalúa el criterio.

- c) Sobre el Carácter, objetivos y perfil de egreso y la debilidad observada en la dimensión Definición conceptual, el Informe de Autoevaluación explica las circunstancias y razones que condujeron al reciente cambio de carácter del Programa. En el año 2018 se realizó una revisión profunda, motivada por las nuevas disposiciones de la Dirección de Postgrado, que llevó a transformar el Plan de estudios y en la normativa interna. Desde el primer semestre de 2019, el Programa se define como un Magíster de carácter académico fundamentalmente debido al nuevo perfil de su claustro académico y profesores colaboradores, con una orientación científica, con alta productividad en publicaciones, proyectos de investigación científicos y ponencias académicas en la comunidad nacional e internacional. Por último, en el Informe de Autoevaluación se explica que el cambio de carácter, de objetivos y perfil de egreso, fue acompañado de un ajuste y actualización del cuerpo académico, del Plan de Estudios y de las Normas Internas; sin embargo, el Programa no explicita cuáles fueron las transformaciones a las que se alude, y solo presenta el Plan de Estudios actual.

Los pares evaluadores confirman lo relatado por el Programa, la renovación de los académicos de la Escuela de Periodismo y la reestructuración por parte de la CNA de las reglas de gestión de los magísteres de carácter profesional. Además, señalan que, de acuerdo con la información recopilada y la percepción de los académicos, el Programa presenta a la fecha un carácter mixto, en tanto la procedencia de los



actuales estudiantes y graduados responden al momento en que el Programa tenía un carácter profesionalizante. Solo siete estudiantes cursan la actual versión del Programa, de carácter académico, la que aún no tiene egresados. Las tesis aun obedecen a los temas y plan de estudio de la primera etapa del Programa y solo recién el próximo año se podrían conocer los temas de las que están en curso con la orientación académica.

Al respecto, el Programa, en su documento de Observaciones al Informe de pares, reconoce que la malla curricular actual “es muy similar” a la malla que se implementó durante el primer semestre de 2018, aunque asegura que los programas de algunas asignaturas se han actualizado hacia una orientación más académica, siendo los más significativos, los de las asignaturas de la línea metodológica. Asimismo, reconoce que la necesidad de visibilizar y fortalecer las líneas de investigación y compromete acciones en tal sentido, en reacción a la evaluación de los pares.

Tras el análisis de los antecedentes relacionados con la evaluación de este criterio, como también de la dimensión Definición Conceptual, se constata que el carácter del Programa se encuentra en transición a una orientación académica, la cual es declarada pero no se sustenta con claridad. Este Consejo observa, al igual que los pares, que el Programa manifiesta “una relación simbiótica” entre lo profesionalizante y lo académico. Del mismo modo, concluye que efectivamente, al menos uno de los objetivos específicos y las competencias descritas en el perfil de egreso abordan ámbitos que se enfocan en el quehacer profesional, por lo que son inconsistentes con el actual carácter que el Programa declara o en el que aspira instalarse. Por último, el Consejo también considera que los objetivos específicos del Programa presentan una formulación amplia que dificulta la evaluación de su cumplimiento, como en que las líneas de investigación están definidas de modo excesivamente amplio y no profundizan en la dimensión pública de las comunicaciones como se promueve en el perfil de egreso.

- d) En requisitos de admisión y proceso de selección, la CNA advierte una importante variabilidad entre los distintos procesos de admisión en los últimos cinco años, y afirma que el Programa no se caracteriza por un alto nivel de selectividad. También observa la necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes, tanto en cuanto al origen institucional como disciplinar, ya que la mayoría de ellos son periodistas o publicistas.

El Programa, en su Informe Autoevaluativo, informa que la tasa de aceptación del período 2015-2019 es del 95%. Indica que los mecanismos de selección y admisión cumplen la función de filtrar a aquellos estudiantes que cumplen con las condiciones exigidas por el Programa.

Por su parte, si bien los pares observan una alta proporción entre el número de postulantes, aceptados y matriculados, visibilizan que, en 2020, la tasa de aceptación fue de 73% y destacan que los académicos identifican como fortaleza del Magister la calidad de los estudiantes, lo que, a su juicio, hablaría bien del proceso de selección. Además, indican que los requisitos de admisión están formalizados en los reglamentos del Programa y son congruentes con los requisitos que la Universidad de Santiago de Chile exige para todos sus programas en este nivel de formación

Respecto a la diversidad de origen de los estudiantes, el Programa en su Informe Autoevaluativo, señala que está dirigido a quienes posean el grado de Licenciado en Comunicación Social y/o Título Profesional de Periodista, o de una Licenciatura o Título Profesional afín con el campo de las comunicaciones. También permite recibir profesionales de disciplinas afines y complementarias, previa revisión de sus intereses y antecedentes, lo que favorecería una formación más integral y en resultados de investigación más diversos. Pese a ello anterior, el Programa reconoce como debilidad cierta homogeneidad en la matrícula, y consideran como un objetivo de su Plan de Mejoramiento fortalecer la matrícula asociado a la acción de mejora de implementar una campaña de difusión.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa cuenta con requisitos de admisión establecidos y con un proceso de selección formal. Además, no observa evidencia de variabilidad entre los procesos de admisión de los últimos cinco años y, si bien la selectividad fue baja entre 2015 y 2019, el criterio de evaluación solo exige contar con un proceso de selección formal, sin referirse a exigencias de selectividad, no encontrándose tampoco evidencia de que la baja selectividad esté impactando en el cumplimiento del perfil de egreso. Sobre la necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes, tanto en el origen institucional como disciplinar, se valora que, aunque el Programa está explícitamente dirigido a quienes poseen el grado de Licenciado en Comunicación Social y/o Título Profesional



de Periodista, el Informe de Autoevaluación reconozca el nivel de homogeneidad en la matrícula como debilidad, y defina acciones en el Plan de Mejora medidas para mejorarla.

- e) En relación con el criterio Estructura del programa y plan de estudios, la Comisión observa que los contenidos de los cursos no están actualizados de acuerdo con la modificación del carácter del programa y, en consecuencia, no siempre son pertinentes para sus objetivos. Advierte además que no se ha logrado un tránsito total hacia el carácter académico y que no existe coherencia entre la estructura curricular, los objetivos y el perfil de egreso.

La apelación señala que todos los cursos que se comienzan a impartir han sido formulados y diseñados para implementar el cambio de carácter del Programa, afirmando que así fueron declarados en el Plan de Estudios y descritos en el Informe de autoevaluación, y diseñados un año antes de su entrada en vigor. Además, sostiene que algunas asignaturas no experimentaron cambios, porque se consideró que no resultaban afectadas por el cambio de carácter. Fundamentan que se trata de asignaturas de carácter eminentemente teórico y metodológico, por lo que no sería posible inferir que sus contenidos podrían atentar contra la coherencia del cambio de carácter del Magister.

Por su parte, los pares identifican que, pese a que se le asigna un valor prioritario al ámbito investigativo en la formación académica de los estudiantes, según lo declarado, el creditaje de estas asignaturas no se encuentran al mismo nivel de las disciplinas basales. También identifican temas relevantes de la disciplina que no son abordados y, entre las debilidades del Programa, señalan que se requiere un trabajo de coordinación académica, que permita revisar los programas de asignaturas en función de las áreas de formación y de cómo tributan al perfil de egreso, expresadas en las competencias generales y específicas. Advierten que una de las líneas investigación (Comunicación de la ciencia y tecnología), no se traduce en el plan de estudios.

Tras el análisis de los antecedentes, el Consejo estima que el Programa cumple parcialmente con este criterio. Si bien no existe claridad de que el Programa cuente con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos, sí cuenta con mecanismos que permiten evaluar el plan de estudios y el perfil de egreso -los que se recomienda poner en práctica-, y abordar la actualización de los contenidos y bibliografía de las asignaturas, proceso que se habría visto afectado por la situación sanitaria del país.

- f) En el criterio Progresión de estudiantes y evaluación de resultados, la CNA advierte dos debilidades. La primera refiere a un deterioro de los indicadores académicos, específicamente en la disminución de la tasa de graduación y un aumento en la variabilidad de la tasa de deserción. La segunda refiere a la falta de mecanismos formales para el seguimiento de estudiantes y graduados.

Respecto de la primera debilidad, y en base a los datos SIES, cabe indicar que el Programa registra una retención de primer año para la cohorte 2019 de 66,7%. Por otra parte, se observa que la tasa de retención presenta alta variabilidad en programas similares. Respecto de la tasa de titulación al tercer año, el Programa de la USACH registra para la cohorte 2016, una tasa de 47,1%, inferior, pero muy similar a otros programas.

Sobre la permanencia de los estudiantes, el Programa informa que es, en promedio, 30 meses, lo que equivale a 2,5 años. Indica que la mayoría de los graduados cumplieron con su período de formación en dos años, lo cual se tiende a extender en promedio 8 meses con la realización de tesis. Se indica que la implementación de co-guías de tesis a partir del 2018, pretende mejorar este indicador. Sobre la segunda observación, en su Informe Autoevaluativo, señala que cuenta con el apoyo de una Secretaría dedicada al ordenamiento de información de ingresos, progresión y graduación de estudiantes y que no ha sido necesario formalizar un Sistema de Seguimiento de los estudiantes. No obstante, reconoce como debilidades, la necesidad de mejorar el mecanismo de seguimiento a casos de deserción y el mecanismo de seguimiento a sus graduados, y define, en consecuencia, acciones de mejora asociadas en su Plan de Mejoramiento.

Por su parte, respecto de la primera debilidad, el Comité de Pares, señala que la tasa de deserción desde 2018 se ha mantenido bajo el 20% y que la permanencia de los estudiantes en el Programa no supera significativamente el tiempo de duración teórica. No obstante, advierten que las horas que dedican al Programa los profesores del claustro para atender estudiantes y la concentración de la dirección de tesis en dos de



los profesores del comité académico con horas de dedicación a gestión, podrían estar afectando la tasa de graduación. Respecto de la segunda debilidad, los Pares confirman la falta de un sistema de seguimiento de los estudiantes, pero reconocen que es un tema en que se está trabajando.

De los antecedentes revisados, el Consejo concluye que no se observa con claridad un deterioro de los indicadores académicos ni tampoco datos inferiores a los de otros programas similares. Si bien se confirma la falta de mecanismos formales para realizar seguimiento de estudiantes y graduados, el Programa ha definido acciones para avanzar en la consolidación de sistemas de seguimiento.

- g) En el criterio Características generales del cuerpo académico, la CNA establece que la dedicación del claustro de profesores es insuficiente e inadecuadamente distribuida, pues, aunque sus profesores tienen una dedicación completa a la Universidad, la dedicación al Programa es de 112 horas en total, destinadas a funciones en gestión, docencia e investigación.

El Programa indica que cuenta con un claustro de profesores compuesto por siete miembros, incluyendo el Director del Programa. En su reglamento interno, se establece que los profesores del claustro podrán realizar actividades de docencia, dirección de trabajos de graduación, evaluación de trabajos de graduación, comisiones de defensa de trabajos de graduación y actividades administrativas. De acuerdo con su Informe de Autoevaluación tres docentes del claustro no realizan funciones de gestión en el Programa; además, las actividades de gestión y docencia tienen una dedicación considerablemente menor a las destinadas a investigación (menos de la mitad del total, 27,2% y 17,3%, respectivamente; frente a un 55,6% de la tercera); como señalan los pares evaluadores en su informe este importante tiempo en investigación se puede explicar también por la procedencia de los académicos del claustro, de los cuales solo tres se desempeñan en la Escuela de Periodismo (espacio que acoge al programa), estando los otros cuatro profesores adscritos a otras unidades de la Universidad.

Por su parte, los pares evaluadores señalan en su informe que, de los siete profesores del claustro, dos de ellos no realizan docencia ni gestión, tal como fue informado inicialmente; solo cuatro académicos del claustro (incluyendo a su director) realizan funciones de gestión, y cinco de ellos realizan docencia y trabajos de graduación. A partir de ello, concluyen que el Programa debe avanzar en estabilizar y aumentar la dedicación horaria de los profesores del claustro, resguardando el equilibrio entre el tiempo destinado a horas de docencia y a la guía de tesis.

Considerando los antecedentes presentados, el Consejo observa que el Programa cumple parcialmente con los aspectos evaluados, toda vez que presenta un claustro académico idóneo, aunque debe propender a estabilizar la distribución de sus actividades en el Programa, pues quedan ámbitos, como la docencia o la gestión, que se encuentran desigualmente asignadas.

- h) En el criterio Trayectoria, productividad y sustentabilidad, la CNA observa desigual carga en la dirección de tesis de grado. Esta característica también es observada por los pares evaluadores al mencionar que, de las doce tesis en proceso, cinco están a cargo del director del Programa; y dos tesis son dirigidas por el director de la Escuela de Periodismo, que no es parte del claustro. Las cinco tesis restantes las dirigen tres profesoras del claustro del Programa. Además, en relación con la debilidad asociada al trabajo de investigación de los académicos y las líneas de investigación del Programa, la CNA señala que la trayectoria académica de los profesores con mayor productividad no respalda las líneas de investigación definidas por el Magister.

En su apelación, el Programa reconoce la concentración de esta función explicándolo por el cambio del carácter del Magister (de profesional a académico), que implicó ajustes en la constitución del cuerpo académico. El informe de Autoevaluación el Programa identifica como debilidad en el ámbito docente, "la distribución desigual de tesis entre los académicos", lo que esperan "solventar con la ampliación y renovación del cuerpo académico" y definiendo dos acciones de mejoramiento relacionadas establecer un máximo tres tesis guiadas por académico durante el año y difundir temáticas de investigación de académicos en estudiantes. En su informe de Autoevaluación, el Programa identifica dos líneas de investigación, e identifica a los académicos que realizan investigación en cada una de ellas. De las tres académicas más productivas del Programa, una de ellas trabaja en un área de investigación vinculada directamente a las líneas definidas por el Programa, pero los demás nexos de la investigación con las líneas de trabajo definidas no son explicados por el Programa.

Al respecto, el informe de pares observa que esta propuesta de mejoramiento se propuso como “meta para el segundo semestre de 2020 que todos los integrantes del claustro debieran dirigir a lo menos una tesis”, pero que, según la información del Programa recibida a noviembre de 2020, esto no se ha cumplido. Además, indica que el Programa posee un cuerpo académico idóneo, pero los académicos con mayor productividad y cualificación de publicaciones están adscritos a otros programas de la Facultad, y se especializan en las áreas de ciencia política, psicología y filosofía, en desmedro del ámbito de las comunicaciones.

De acuerdo con la información adicional entregada por el Programa sobre la situación de los estudiantes que se encuentran en etapa de tesis, de los siete académicos del claustro, cinco conducen tesis de grado.

El Consejo advierte que el cuerpo académico del Programa cumple parcialmente con el criterio Trayectoria, productividad y sustentabilidad de la dimensión Cuerpo académico, en tanto los miembros núcleo académico presentan trayectorias y productividad de relevancia, pero cuyo vínculo con el ámbito disciplinario en el que se desarrolla el Magíster no es claro, aun cuando es significativo. Dado que la amplitud y generalidad del enfoque disciplinario que tiene el Programa implica una mayor dificultad para determinar con exactitud el aporte de la productividad individual. Además, el Programa presenta avances en desarrollar equilibradamente las funciones de dirección de tesis de Magíster.

- i) En el criterio Vinculación con el medio, la CNA advierte una incipiente utilización de los convenios internacionales y escasa participación de estudiantes, en particular, a nivel de intercambio académico.

El Programa, en su Informe Autoevaluativo, señala que, si bien el Magíster tiene bajos índices de internacionalización en cuanto a matrícula (dos estudiantes extranjeros matriculados de 58 matriculados en el periodo 2015 - 2019), ha recibido recientemente a estudiantes para estancias de investigación (2), lo que da cuenta del potencial interés de otros países. Asimismo, describe otras actividades de movilidad de estudiantes y académicos, en diferentes instancias (pasantías, seminarios, congresos); no obstante reconoce que debe dar pasos concretos para fomentar el desarrollo de iniciativas que permitan a estudiantes y académicos difundir sus trabajos, a través del financiamiento de ponencias en eventos nacionales e internacionales, lo que es recogido en su Plan de Mejoramiento.

El Comité de Pares en su informe confirma que la internacionalización del Programa y las acciones de movilidad y generación de vínculos para el intercambio de estudiantes y docentes, son consideradas en desarrollo.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa debe consolidar una política eficaz de vinculación externa, nacional e internacional, que permita incentivar la movilidad estudiantil y la incorporación de sus estudiantes en actividades de carácter internacional, así como utilizar información relevante y pertinente para realizar evaluaciones y ajustes del mismo.

- j) En el criterio Autorregulación, respecto a la debilidad señalada por la CNA sobre la ausencia de acciones de largo plazo que vayan consolidando el nuevo carácter académico del Programa, cabe tener presente que el requerimiento del criterio de evaluación es contar con un plan de desarrollo realista y verificable, y con mecanismos sistemáticos que le permitan al Programa utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.

Al respecto, el informe de pares señala que el plan de desarrollo no refleja que se esté implementando un nuevo Programa, ahora de carácter académico, y que la mayoría de las acciones de mejora declaradas son de corto plazo y que deja ámbitos relevantes sin abordar, como son la consolidación de un cuerpo académico estable, con mayor dedicación de sus integrantes, que permita cumplir las metas propias de la formación de investigadores de avanzada en las comunicaciones.

Por su parte, el Programa señala que se encuentra en proceso de transitar hacia una “autodefinición de un Programa académico”, lo que implica “un proceso de revisión profunda de sus objetivos, perfil de egreso, plan de estudios, y todos los elementos normativos y procedimentales que son inherentes para el buen funcionamiento de un Programa de postgrado”. Mirando este proceso el Programa reconoce una debilidad en la falta de formalización, sistematización y enfoque participativo, y en la mejora en la gestión de tesis de grado.



A partir de los antecedentes revisados, el Consejo concluye que el Programa ha desarrollado un proceso de autoanálisis que le permitan elaborar un Plan de Desarrollo; no obstante, este carece de metas de mediano y largo plazo que orienten su acción en ámbitos claves del desarrollo programático, y que el propio Programa identifica como prioritarias estratégicas. Llama la atención la ausencia en el Plan de Desarrollo de temáticas vinculadas directamente con la consolidación de un Programa de carácter académico, y la falta de un abordaje explícito del proceso de tránsito en que el mismo Magíster reconoce estar. De acuerdo con lo señalado por el propio Programa, el Plan de Mejoramiento se orienta a tratar las debilidades centradas principalmente en “la ausencia de formalización de procesos que se llevan a cabo de forma intuitiva, pero eficientes”, definiendo tareas sólo de corto y mediano plazo, lo que puede debilitar la proyección del programa.

- 4) Que, en síntesis, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que el Programa de Magíster en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Chile cumple parcialmente con los criterios de evaluación para programas de postgrado.

En efecto, se presentó al proceso de acreditación declarando un carácter académico; no obstante, tuvo un carácter indefinido, profesional o mixta, hasta el año 2019, por lo que la actual orientación aún no se encuentra consolidada ni totalmente soportada por el Plan de estudios. Los objetivos específicos y el perfil de egreso declarado aún presentan aspectos propios de un magíster profesional. Asimismo, el Plan de estudios vigente mantiene la misma estructura del anterior, y los contenidos de los cursos no han sido actualizados desde la definición de carácter del Programa, por lo que no existe evidencia de que tributen adecuadamente a sus objetivos.

Respecto del claustro académico, se concluye que los académicos cuentan con trayectoria y productividad académica relevante, aun cuando debe fortalecer su relación con el ámbito disciplinario en el que se desarrolla el Magíster. Por otra parte, si bien algunos integrantes del claustro cuentan con escasa experiencia en gestión de programas de magíster, se trata de un aspecto que pierde relevancia en relación con los demás aspectos que evalúa el criterio, que refieren a la existencia de un sistema de gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas; mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico; mecanismos de comunicación y sistemas de información; resolución de conflictos académicos y disciplinarios, respecto de todo lo cual no se advierten observaciones.

Respecto de los indicadores, se concluye que el Programa no cuenta con un mecanismo formal y efectivo de seguimiento de estudiantes que permita mejorar la tasa de graduación oportuna; sin embargo, se han definido acciones para avanzar en la definición de estos sistemas. Por otra parte, se cuenta con un proceso de admisión formal, con requisitos establecidos, y no se observa evidencia de variabilidad entre los procesos ocurridos los últimos cinco años. Asimismo, no se cuenta con evidencia que permita afirmar que la baja selectividad esté impactando en el cumplimiento del perfil de egreso. En conclusión, no se observa un deterioro de los indicadores académicos ni resultados de progresión inferiores a las de otros programas similares.

Respecto de la vinculación con el medio, el Programa debe fortalecer su política para incentivar la movilidad estudiantil y la participación de sus estudiantes en actividades de carácter internacional. El Programa reconoce que debe dar pasos concretos para fomentar el desarrollo de iniciativas que permitan a estudiantes y académicos difundir sus trabajos, a través del financiamiento de ponencias en eventos nacionales e internacionales, y ha incorporado este aspecto en su Plan de Mejoramiento.

En términos de autorregulación, el Programa debe avanzar en su capacidad de análisis y abordar adecuadamente el cambio hacia el carácter académico que ha declarado, el cual se encuentra actualmente en transición. Asimismo, es recomendable que se incorporen asignaturas de ética, tecnologías y redes sociales.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 26 de agosto de 2021 por la Universidad de Santiago de Chile, en contra de la Resolución de Acreditación N°1414 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de la Resolución N°1369, y acreditar el Magíster en Ciencias de la Comunicación por 2 años, periodo que culmina el 6 de octubre de 2023.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Santiago de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.



- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.
- 5) Una minoría de los consejeros estuvo por no acoger la apelación considerando que, si bien el programa presenta avances, muestra debilidades en diferentes aspectos relevantes, como la falta de coherencia en la estructura del programa -que se mantiene- con el carácter académico que se presente desarrollar; falta de desarrollo en el ámbito de la investigación y del seguimiento sistemático de estudiantes; en la vinculación con el medio, así como la necesidad de evidenciar un mayor compromiso, de parte del cuerpo académico, en la actividad de docencia y dirección de tesis.


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación




Luz María Budge Carvajal
Presidenta
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2042850-6517d6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 15 de octubre de 2021.

Resolución Exenta N° 209

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 6 de octubre de 2021, el Consejo adoptó el Acuerdo N°115/2021, respecto de la apelación presentada por la Universidad de Santiago de Chile, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°115/2021, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre 2021, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 115/2021

En sesión ordinaria de 6 de octubre de 2021, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación, N°20.370, con las normas no derogadas de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, N°18.962, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo.

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020, del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 26 de agosto de 2021, la Universidad de Santiago de Chile apeló ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución N°1414 de la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) que resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de la Resolución N°1369 de la CNA, que no acreditó el Magister en Ciencias de la Comunicación que imparte dicha institución (en adelante “el Magíster” o el Programa”). Mediante la apelación, la Universidad de Santiago de Chile solicitó al Consejo acreditar dicho Programa, en virtud del grado de cumplimiento de los criterios de evaluación.

En dicha apelación, se hizo referencia a los siguientes aspectos relevantes: definición de líneas de investigación amplias; escasa experiencia en gestión de programas de postgrado de tres miembros del claustro; falta de consolidación del carácter del Programa; objetivos y perfil de egreso que abordan ámbitos tanto académicos como profesionales; objetivos específicos amplios en su formulación; variabilidad en los procesos de admisión; bajo nivel de selectividad; necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes; cursos sin actualización en relación con la modificación del carácter del Programa; falta de coherencia entre la estructura curricular, objetivos y el perfil de egreso; deterioro de los indicadores académicos; falta de mecanismos formales para el seguimiento de estudiantes y graduados; dedicación insuficiente del claustro académico y desigual carga de dirección de tesis, trayectoria científica de los profesores con mayor productividad asociada a otros ámbitos disciplinares, baja utilización de los convenios internacionales y escasa participación de estudiantes a nivel de intercambio académico, Plan de Desarrollo sin acciones que permitan la consolidación del cambio de carácter del Programa, primer proceso de acreditación tras diez años de trayectoria e inconsistencias de comunicación en la difusión del Programa.

- 2) Que, con fecha 1 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Santiago de Chile el Oficio N°267/2021, por medio del cual le comunicó la resolución de admitir a tramitación la apelación, y le informó sobre las etapas y acciones a seguir hasta el pronunciamiento del Consejo. Asimismo, invitó a las autoridades de la Universidad y del Programa de Magister en Ciencias de la Comunicación a participar en la sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2021 a través de videoconferencia.
- 3) Que, en la misma fecha, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°268/2021, mediante el cual le informó sobre la presentación ante el Consejo del recurso de apelación interpuesto por el Programa y le solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por el Programa en su apelación. Mediante dicho oficio, también invitó a la Comisión a asistir a la sesión de 29 de septiembre 2021, a fin de que, a través de sus autoridades, expusiera sus puntos de vista.
- 4) Que, con fecha 16 de septiembre, la Comisión Nacional de Acreditación presentó su informe acerca de la apelación. En los antecedentes generales de dicho informe, se sintetizan las razones en las que se basó la decisión de no acreditar la institución. En una segunda sección, se refieren a todos los aspectos apelados. Finalmente, en las conclusiones del informe, se señala que el proceso de acreditación del Magister en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Chile se llevó a cabo en conformidad con lo dispuesto en la normativa y los criterios de evaluación que rigen para los procesos de acreditación de Programas de postgrado y que la Comisión tuvo a la vista todos los antecedentes enviados por el Programa en el proceso.
- 5) Que, con fecha 16 de septiembre de 2021, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión de 29 de septiembre de 2021, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación del Magister en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Chile, representado por las autoridades de la institución. Con posterioridad, realizó su presentación la Comisión Nacional de Acreditación, a través de su Presidente y la Coordinadora de Dirección de Evaluación y Acreditación.
- 7) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes relativos a la apelación, así como también los antecedentes más relevantes del proceso de acreditación, incluyendo el informe de autoevaluación presentado por el Magister; el informe de evaluación externa del Programa; la Resolución de Acreditación N°1369, de 29 de marzo de 2021, que no acreditó el Programa; el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de

dicha Resolución; la Resolución de Acreditación N°1414, de 8 de julio de 2021, que rechazó el recurso de reposición que interpuso la Universidad pero modificó la Resolución N°1.369 antes citada; el recurso de apelación que presentó la Universidad de Santiago de Chile en contra de la Resolución N°1414; y el informe de la Comisión Nacional de Acreditación recaído sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de Programas de posgrado de la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 87 letra h) del DFL N°2, de 2009 y por el artículo 46 de la Ley N°20.129.
- 2) Que, del análisis de la apelación interpuesta, es posible determinar que los principales aspectos debatidos se refieren a los siguientes criterios de acreditación:
 - a) Sobre la **Definición conceptual**, se discute sobre la amplia definición de las dos líneas de investigación lo que podría dificultar su adecuado desarrollo.
 - b) Sobre el **Sistema de organización interna**, se discute sobre la gestión del Programa y la escasa experiencia de los integrantes del Comité Académico en gestión de programas de postgrado.
 - c) En el Criterio **Carácter, objetivos y perfil de egreso**, se debate sobre el carácter del Programa; la falta de consistencia entre los objetivos, perfil de egreso y el actual carácter del Programa; y sobre la formulación amplia de algunos objetivos específicos lo que dificulta la evaluación de su cumplimiento
 - d) Sobre los **requisitos de admisión y proceso de selección**, se discute la variabilidad en el proceso de admisión y la baja selectividad y sobre la necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes.
 - e) En cuanto a **Estructura del programa y plan de estudios**, se debate sobre la falta de actualización de los contenidos de los cursos considerando la modificación del carácter del Programa y la falta de coherencia entre la estructura curricular, los objetivos y el perfil de egreso.
 - f) En el criterio **Progresión de estudiantes y evaluación de resultados**, se discute sobre el deterioro de los indicadores académicos, específicamente la disminución de la tasa de graduación y el aumento en la variabilidad de la tasa de deserción. Además, sobre la falta de mecanismos formales para el seguimiento de estudiantes y graduados.
 - g) En cuanto a las **características generales del cuerpo académico**, se debate sobre la dedicación del Claustro académico y la distribución de las horas.
 - h) Respecto de la **Trayectoria, productividad y sustentabilidad de cuerpo académico**, se debate sobre la dirección de tesis y respecto de la trayectoria científica de los profesores con mayor productividad que no respalda las líneas de investigación definidas al estar asociada a otros ámbitos disciplinares.
 - i) Respecto de la **Vinculación con el medio**, se discute sobre la baja utilización de los convenios internacionales y la escasa participación de estudiantes, en particular, a nivel de intercambio académico.
 - j) En cuanto a **Capacidad de autorregulación**, se discute sobre el Plan de Desarrollo del Programa y la falta de acciones de largo plazo que permitan la consolidación de su nuevo carácter y sobre que el Programa, luego de diez años de trayectoria, enfrente su primer proceso de acreditación.
- 3) Que el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:
 - a) Sobre la Definición conceptual, dado que la evaluación de las líneas de investigación corresponde al Criterio Carácter, objetivos y perfil de egreso, el Consejo decidió que el análisis de esta debilidad se abordará más adelante en el apartado correspondiente a dicho criterio.
 - b) Respecto del Sistema de organización interna, la Comisión señala que algunos integrantes del Comité de Programa de Magíster cuentan con escasa experiencia en gestión de programas de postgrado.

Al respecto, el Programa, explica en la apelación que en los Criterios para la Acreditación de Magíster Académicos se indica que “los académicos que desempeñen las funciones directivas deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias, de acuerdo con las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución”. Indica que los integrantes del Comité sí cumplirían con ello. Además, en el Informe de autoevaluación se señala que su composición es adecuada a los objetivos del Programa y acorde con la normativa de programas de postgrado, que tanto el director como los académicos que lo componen cuentan con experiencia en dirección de tesis de postgrado y en gestión acorde con el nivel formativo de magíster.

En el Informe de Evaluación Externa se advierte de dicho cumplimiento, reconociendo que el Comité que dirige el Programa está compuesto por cuatro académicos, que cuentan con las calificaciones de acuerdo con las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la institución.

Por su parte, en su informe complementario, la CNA destaca que el Comité de área advirtió la escasa experiencia en gestión de programas de postgrado de algunos integrantes de su unidad directiva. Agrega que la experiencia en gestión del director es reciente y, además, tiene una alta concentración de tareas, lo que podría tener un impacto negativo en su desempeño.

Al respecto cabe señalar que, si bien es efectivo que la CNA recoge en su resolución una debilidad identificada por el Comité de área, este comité también indica que la composición del Comité de Programa de Magíster (CPM) es adecuada. Sin embargo, se debe considerar que lo que solicita el criterio en este aspecto es que los académicos cuenten con las calificaciones y experiencia de acuerdo con las políticas, mecanismos, normativas y criterios definidos formalmente por la Institución. En este sentido, el Consejo concluye que el Programa sí cumple con dicho requerimiento. Además, de los antecedentes revisados es posible establecer que el Programa también cumple con los restantes aspectos que evalúa el criterio.

- c) Sobre el Carácter, objetivos y perfil de egreso y la debilidad observada en la dimensión Definición conceptual, el Informe de Autoevaluación explica las circunstancias y razones que condujeron al reciente cambio de carácter del Programa. En el año 2018 se realizó una revisión profunda, motivada por las nuevas disposiciones de la Dirección de Postgrado, que llevó a transformar el Plan de estudios y en la normativa interna. Desde el primer semestre de 2019, el Programa se define como un Magíster de carácter académico fundamentalmente debido al nuevo perfil de su claustro académico y profesores colaboradores, con una orientación científica, con alta productividad en publicaciones, proyectos de investigación científicos y ponencias académicas en la comunidad nacional e internacional. Por último, en el Informe de Autoevaluación se explica que el cambio de carácter, de objetivos y perfil de egreso, fue acompañado de un ajuste y actualización del cuerpo académico, del Plan de Estudios y de las Normas Internas; sin embargo, el Programa no explicita cuáles fueron las transformaciones a las que se alude, y solo presenta el Plan de Estudios actual.

Los pares evaluadores confirman lo relatado por el Programa, la renovación de los académicos de la Escuela de Periodismo y la reestructuración por parte de la CNA de las reglas de gestión de los magísteres de carácter profesional. Además, señalan que, de acuerdo con la información recopilada y la percepción de los académicos, el Programa presenta a la fecha un carácter mixto, en tanto la procedencia de los actuales estudiantes y graduados responden al momento en que el Programa tenía un carácter profesionalizante. Solo siete estudiantes cursan la actual versión del Programa, de carácter académico, la que aún no tiene egresados. Las tesis aun obedecen a los temas y plan de estudio de la primera etapa del Programa y solo recién el próximo año se podrían conocer los temas de las que están en curso con la orientación académica.

Al respecto, el Programa, en su documento de Observaciones al Informe de pares, reconoce que la malla curricular actual “es muy similar” a la malla que se implementó durante el primer semestre de 2018, aunque asegura que los programas de algunas asignaturas se han actualizado hacia una orientación más académica, siendo los más significativos, los de las asignaturas de la línea metodológica. Asimismo, reconoce que la necesidad de visibilizar y fortalecer las líneas de investigación y compromete acciones en tal sentido, en reacción a la evaluación de los pares.

Tras el análisis de los antecedentes relacionados con la evaluación de este criterio, como también de la dimensión Definición Conceptual, se constata que el carácter del Programa se encuentra en transición a una orientación académica, la cual es declarada pero no se sustenta con claridad. Este Consejo observa, al igual que los pares, que el Programa manifiesta “una relación simbiótica” entre lo profesionalizante y lo académico. Del mismo modo, concluye que efectivamente, al menos uno de los objetivos específicos y las competencias descritas en el perfil de egreso abordan ámbitos que se enfocan en el quehacer profesional, por lo que son inconsistentes con el actual carácter que el Programa declara o en el que aspira instalarse. Por último, el Consejo también considera que los objetivos específicos del Programa presentan una formulación amplia que dificulta la evaluación de su cumplimiento, como en que las líneas de investigación están definidas de modo excesivamente amplio y no profundizan en la dimensión pública de las comunicaciones como se promueve en el perfil de egreso.

- d) En requisitos de admisión y proceso de selección, la CNA advierte una importante variabilidad entre los distintos procesos de admisión en los últimos cinco años, y afirma que el Programa no se caracteriza por un alto nivel de selectividad. También observa la necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes, tanto en cuanto al origen institucional como disciplinar, ya que la mayoría de ellos son periodistas o publicistas.

El Programa, en su Informe Autoevaluativo, informa que la tasa de aceptación del período 2015-2019 es del 95%. Indica que los mecanismos de selección y admisión cumplen la función de filtrar a aquellos estudiantes que cumplen con las condiciones exigidas por el Programa.

Por su parte, si bien los pares observan una alta proporción entre el número de postulantes, aceptados y matriculados, visibilizan que, en 2020, la tasa de aceptación fue de 73% y destacan que los académicos identifican como fortaleza del Magister la calidad de los estudiantes, lo que, a su juicio, hablaría bien del proceso de selección. Además, indican que los requisitos de admisión están formalizados en los reglamentos del Programa y son congruentes con los requisitos que la Universidad de Santiago de Chile exige para todos sus programas en este nivel de formación

Respecto a la diversidad de origen de los estudiantes, el Programa en su Informe Autoevaluativo, señala que está dirigido a quienes posean el grado de Licenciado en Comunicación Social y/o Título Profesional de Periodista, o de una Licenciatura o Título Profesional afín con el campo de las comunicaciones. También permite recibir profesionales de disciplinas afines y complementarias, previa revisión de sus intereses y antecedentes, lo que favorecería una formación más integral y en resultados de investigación más diversos. Pese a ello anterior, el Programa reconoce como debilidad cierta homogeneidad en la matrícula, y consideran como un objetivo de su Plan de Mejoramiento fortalecer la matrícula asociado a la acción de mejora de implementar una campaña de difusión.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa cuenta con requisitos de admisión establecidos y con un proceso de selección formal. Además, no observa evidencia de variabilidad entre los procesos de admisión de los últimos cinco años y, si bien la selectividad fue baja entre 2015 y 2019, el criterio de evaluación solo exige contar con un proceso de selección formal, sin referirse a exigencias de selectividad, no encontrándose tampoco evidencia de que la baja selectividad esté impactando en el cumplimiento del perfil de egreso. Sobre la necesidad de aumentar la diversidad de los estudiantes, tanto en el origen institucional como disciplinar, se valora que, aunque el Programa está explícitamente dirigido a quienes poseen el grado de Licenciado en Comunicación Social y/o Título Profesional de Periodista, el Informe de Autoevaluación reconozca el nivel de homogeneidad en la matrícula como debilidad, y defina acciones en el Plan de Mejora medidas para mejorarla.

- e) En relación con el criterio Estructura del programa y plan de estudios, la Comisión observa que los contenidos de los cursos no están actualizados de acuerdo con la modificación del carácter del programa y, en consecuencia, no siempre son pertinentes para sus objetivos. Advierte además que no se ha logrado un tránsito total hacia el carácter académico y que no existe coherencia entre la estructura curricular, los objetivos y el perfil de egreso.

La apelación señala que todos los cursos que se comienzan a impartir han sido formulados y diseñados para implementar el cambio de carácter del Programa, afirmando que así fueron declarados en el Plan de Estudios y descritos en el Informe de autoevaluación, y diseñados un año antes de su entrada en vigor. Además, sostienen

que algunas asignaturas no experimentaron cambios, porque se consideró que no resultaban afectadas por el cambio de carácter. Fundamentan que se trata de asignaturas de carácter eminentemente teórico y metodológico, por lo que no sería posible inferir que sus contenidos podrían atentar contra la coherencia del cambio de carácter del Magister.

Por su parte, los pares identifican que, pese a que se le asigna un valor prioritario al ámbito investigativo en la formación académica de los estudiantes, según lo declarado, el creditaje de estas asignaturas no se encuentran al mismo nivel de las disciplinas basales. También identifican temas relevantes de la disciplina que no son abordados y, entre las debilidades del Programa, señalan que se requiere un trabajo de coordinación académica, que permita revisar los programas de asignaturas en función de las áreas de formación y de cómo tributan al perfil de egreso, expresadas en las competencias generales y específicas. Advierten que una de las líneas investigación (Comunicación de la ciencia y tecnología), no se traduce en el plan de estudios.

Tras el análisis de los antecedentes, el Consejo estima que el Programa cumple parcialmente con este criterio. Si bien no existe claridad de que el Programa cuente con una estructura curricular y plan de estudios coherente con los objetivos y perfil de egreso definidos, sí cuenta con mecanismos que permiten evaluar el plan de estudios y el perfil de egreso -los que se recomienda poner en práctica-, y abordar la actualización de los contenidos y bibliografía de las asignaturas, proceso que se habría visto afectado por la situación sanitaria del país.

- f) En el criterio Progresión de estudiantes y evaluación de resultados, la CNA advierte dos debilidades. La primera refiere a un deterioro de los indicadores académicos, específicamente en la disminución de la tasa de graduación y un aumento en la variabilidad de la tasa de deserción. La segunda refiere a la falta de mecanismos formales para el seguimiento de estudiantes y graduados.

Respecto de la primera debilidad, y en base a los datos SIES, cabe indicar que el Programa registra una retención de primer año para la cohorte 2019 de 66,7%. Por otra parte, se observa que la tasa de retención presenta alta variabilidad en programas similares. Respecto de la tasa de titulación al tercer año, el Programa de la USACH registra para la cohorte 2016, una tasa de 47,1%, inferior, pero muy similar a otros programas.

Sobre la permanencia de los estudiantes, el Programa informa que es, en promedio, 30 meses, lo que equivale a 2,5 años. Indica que la mayoría de los graduados cumplieron con su período de formación en dos años, lo cual se tiende a extender en promedio 8 meses con la realización de tesis. Se indica que la implementación de co-guías de tesis a partir del 2018, pretende mejorar este indicador. Sobre la segunda observación, en su Informe Autoevaluativo, señala que cuenta con el apoyo de una Secretaría dedicada al ordenamiento de información de ingresos, progresión y graduación de estudiantes y que no ha sido necesario formalizar un Sistema de Seguimiento de los estudiantes. No obstante, reconoce como debilidades, la necesidad de mejorar el mecanismo de seguimiento a casos de deserción y el mecanismo de seguimiento a sus graduados, y define, en consecuencia, acciones de mejora asociadas en su Plan de Mejoramiento.

Por su parte, respecto de la primera debilidad, el Comité de Pares, señala que la tasa de deserción desde 2018 se ha mantenido bajo el 20% y que la permanencia de los estudiantes en el Programa no supera significativamente el tiempo de duración teórica. No obstante, advierten que las horas que dedican al Programa los profesores del claustro para atender estudiantes y la concentración de la dirección de tesis en dos de los profesores del comité académico con horas de dedicación a gestión, podrían estar afectando la tasa de graduación. Respecto de la segunda debilidad, los Pares confirman la falta de un sistema de seguimiento de los estudiantes, pero reconocen que es un tema en que se está trabajando.

De los antecedentes revisados, el Consejo concluye que no se observa con claridad un deterioro de los indicadores académicos ni tampoco datos inferiores a los de otros programas similares. Si bien se confirma la falta de mecanismos formales para realizar seguimiento de estudiantes y graduados, el Programa ha definido acciones para avanzar en la consolidación de sistemas de seguimiento.

- g) En el criterio Características generales del cuerpo académico, la CNA establece que la dedicación del claustro de profesores es insuficiente e inadecuadamente distribuida, pues, aunque sus profesores tienen una dedicación completa a la Universidad, la dedicación al Programa es de 112 horas en total, destinadas a funciones en gestión, docencia e investigación.

El Programa indica que cuenta con un claustro de profesores compuesto por siete miembros, incluyendo el Director del Programa. En su reglamento interno, se establece que los profesores del claustro podrán realizar actividades de docencia, dirección de trabajos de graduación, evaluación de trabajos de graduación, comisiones de defensa de trabajos de graduación y actividades administrativas. De acuerdo con su Informe de Autoevaluación tres docentes del claustro no realizan funciones de gestión en el Programa; además, las actividades de gestión y docencia tienen una dedicación considerablemente menor a las destinadas a investigación (menos de la mitad del total, 27,2% y 17,3%, respectivamente; frente a un 55,6% de la tercera); como señalan los pares evaluadores en su informe este importante tiempo en investigación se puede explicar también por la procedencia de los académicos del claustro, de los cuales solo tres se desempeñan en la Escuela de Periodismo (espacio que acoge al programa), estando los otros cuatro profesores adscritos a otras unidades de la Universidad.

Por su parte, los pares evaluadores señalan en su informe que, de los siete profesores del claustro, dos de ellos no realizan docencia ni gestión, tal como fue informado inicialmente; solo cuatro académicos del claustro (incluyendo a su director) realizan funciones de gestión, y cinco de ellos realizan docencia y trabajos de graduación. A partir de ello, concluyen que el Programa debe avanzar en estabilizar y aumentar la dedicación horaria de los profesores del claustro, resguardando el equilibrio entre el tiempo destinado a horas de docencia y a la guía de tesis.

Considerando los antecedentes presentados, el Consejo observa que el Programa cumple parcialmente con los aspectos evaluados, toda vez que presenta un claustro académico idóneo, aunque debe propender a estabilizar la distribución de sus actividades en el Programa, pues quedan ámbitos, como la docencia o la gestión, que se encuentran desigualmente asignadas.

- h) En el criterio Trayectoria, productividad y sustentabilidad, la CNA observa desigual carga en la dirección de tesis de grado. Esta característica también es observada por los pares evaluadores al mencionar que, de las doce tesis en proceso, cinco están a cargo del director del Programa; y dos tesis son dirigidas por el director de la Escuela de Periodismo, que no es parte del claustro. Las cinco tesis restantes las dirigen tres profesoras del claustro del Programa. Además, en relación con la debilidad asociada al trabajo de investigación de los académicos y las líneas de investigación del Programa, la CNA señala que la trayectoria académica de los profesores con mayor productividad no respalda las líneas de investigación definidas por el Magister.

En su apelación, el Programa reconoce la concentración de esta función explicándolo por el cambio del carácter del Magister (de profesional a académico), que implicó ajustes en la constitución del cuerpo académico. El informe de Autoevaluación el Programa identifica como debilidad en el ámbito docente, “la distribución desigual de tesis entre los académicos”, lo que esperan “solventar con la ampliación y renovación del cuerpo académico” y definiendo dos acciones de mejoramiento relacionadas establecer un máximo tres tesis guiadas por académico durante el año y difundir temáticas de investigación de académicos en estudiantes. En su informe de Autoevaluación, el Programa identifica dos líneas de investigación, e identifica a los académicos que realizan investigación en cada una de ellas. De las tres académicas más productivas del Programa, una de ellas trabaja en un área de investigación vinculada directamente a las líneas definidas por el Programa, pero los demás nexos de la investigación con las líneas de trabajo definidas no son explicados por el Programa.

Al respecto, el informe de pares observa que esta propuesta de mejoramiento se propuso como “meta para el segundo semestre de 2020 que todos los integrantes del claustro debieran dirigir a lo menos una tesis”, pero que, según la información del Programa recibida a noviembre de 2020, esto no se ha cumplido. Además, indica que el Programa posee un cuerpo académico idóneo, pero los académicos con mayor productividad y cualificación de publicaciones están adscritos a otros programas de la Facultad, y se especializan en las áreas de ciencia política, psicología y filosofía, en desmedro del ámbito de las comunicaciones.

De acuerdo con la información adicional entregada por el Programa sobre la situación de los estudiantes que se encuentran en etapa de tesis, de los siete académicos del claustro, cinco conducen tesis de grado.

El Consejo advierte que el cuerpo académico del Programa cumple parcialmente con el criterio Trayectoria, productividad y sustentabilidad de la dimensión Cuerpo académico, en tanto los miembros núcleo académico presentan trayectorias y productividad de relevancia, pero cuyo vínculo con el ámbito disciplinario en el que se desarrolla el Magíster no es claro, aun cuando es significativo. Dado que la amplitud y generalidad del enfoque disciplinario que tiene el Programa implica una mayor dificultad para determinar con exactitud el aporte de la productividad individual. Además, el Programa presenta avances en desarrollar equilibradamente las funciones de dirección de tesis de Magíster.

- i) En el criterio Vinculación con el medio, la CNA advierte una incipiente utilización de los convenios internacionales y escasa participación de estudiantes, en particular, a nivel de intercambio académico.

El Programa, en su Informe Autoevaluativo, señala que, si bien el Magíster tiene bajos índices de internacionalización en cuanto a matrícula (dos estudiantes extranjeros matriculados de 58 matriculados en el periodo 2015 - 2019), ha recibido recientemente a estudiantes para estancias de investigación (2), lo que da cuenta del potencial interés de otros países. Asimismo, describe otras actividades de movilidad de estudiantes y académicos, en diferentes instancias (pasantías, seminarios, congresos); no obstante reconoce que debe dar pasos concretos para fomentar el desarrollo de iniciativas que permitan a estudiantes y académicos difundir sus trabajos, a través del financiamiento de ponencias en eventos nacionales e internacionales, lo que es recogido en su Plan de Mejoramiento.

El Comité de Pares en su informe confirma que la internacionalización del Programa y las acciones de movilidad y generación de vínculos para el intercambio de estudiantes y docentes, son consideradas en desarrollo.

Tras el análisis de los antecedentes expuestos, el Consejo concluye que el Programa debe consolidar una política eficaz de vinculación externa, nacional e internacional, que permita incentivar la movilidad estudiantil y la incorporación de sus estudiantes en actividades de carácter internacional, así como utilizar información relevante y pertinente para realizar evaluaciones y ajustes del mismo.

- j) En el criterio Autorregulación, respecto a la debilidad señalada por la CNA sobre la ausencia de acciones de largo plazo que vayan consolidando el nuevo carácter académico del Programa, cabe tener presente que el requerimiento del criterio de evaluación es contar con un plan de desarrollo realista y verificable, y con mecanismos sistemáticos que le permitan al Programa utilizar los diagnósticos realizados para definir e implementar acciones de mejoramiento.

Al respecto, el informe de pares señala que el plan de desarrollo no refleja que se esté implementando un nuevo Programa, ahora de carácter académico, y que la mayoría de las acciones de mejora declaradas son de corto plazo y que deja ámbitos relevantes sin abordar, como son la consolidación de un cuerpo académico estable, con mayor dedicación de sus integrantes, que permita cumplir las metas propias de la formación de investigadores de avanzada en las comunicaciones.

Por su parte, el Programa señala que se encuentra en proceso de transitar hacia una “autodefinición de un Programa académico”, lo que implica “un proceso de revisión profunda de sus objetivos, perfil de egreso, plan de estudios, y todos los elementos normativos y procedimentales que son inherentes para el buen funcionamiento de un Programa de postgrado”. Mirando este proceso el Programa reconoce una debilidad en la falta de formalización, sistematización y enfoque participativo, y en la mejora en la gestión de tesis de grado.

A partir de los antecedentes revisados, el Consejo concluye que el Programa ha desarrollado un proceso de autoanálisis que le permitan elaborar un Plan de Desarrollo; no obstante, este carece de metas de mediano y largo plazo que orienten su acción en ámbitos claves del desarrollo programático, y que el propio Programa identifica como prioritarias estratégicas. Llama la atención la ausencia en el Plan de Desarrollo de temáticas vinculadas directamente con la consolidación de un Programa de carácter académico, y la falta de un abordaje explícito del proceso de tránsito en que el mismo Magíster reconoce estar. De acuerdo con lo señalado por el propio Programa, el Plan de Mejoramiento se orienta a tratar las debilidades centradas principalmente en “la ausencia de formalización de procesos que se llevan a cabo de forma intuitiva, pero eficientes”, definiendo tareas sólo de corto y mediano plazo, lo que puede debilitar la proyección del programa.

- 4) Que, en síntesis, los antecedentes tenidos a la vista permiten concluir que el Programa de Magister en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Santiago de Chile cumple parcialmente con los criterios de evaluación para programas de postgrado.

En efecto, se presentó al proceso de acreditación declarando un carácter académico; no obstante, tuvo un carácter indefinido, profesional o mixta, hasta el año 2019, por lo que la actual orientación aún no se encuentra consolidada ni totalmente soportada por el Plan de estudios. Los objetivos específicos y el perfil de egreso declarado aún presentan aspectos propios de un magíster profesional. Asimismo, el Plan de estudios vigente mantiene la misma estructura del anterior, y los contenidos de los cursos no han sido actualizados desde la definición de carácter del Programa, por lo que no existe evidencia de que tributen adecuadamente a sus objetivos.

Respecto del claustro académico, se concluye que los académicos cuentan con trayectoria y productividad académica relevante, aun cuando debe fortalecer su relación con el ámbito disciplinario en el que se desarrolla el Magíster. Por otra parte, si bien algunos integrantes del claustro cuentan con escasa experiencia en gestión de programas de magíster, se trata de un aspecto que pierde relevancia en relación con los demás aspectos que evalúa el criterio, que refieren a la existencia de un sistema de gestión con responsabilidades, funciones y atribuciones definidas; mecanismos que permitan la participación plena del cuerpo académico; mecanismos de comunicación y sistemas de información; resolución de conflictos académicos y disciplinarios, respecto de todo lo cual no se advierten observaciones.

Respecto de los indicadores, se concluye que el Programa no cuenta con un mecanismo formal y efectivo de seguimiento de estudiantes que permita mejorar la tasa de graduación oportuna; sin embargo, se han definido acciones para avanzar en la definición de estos sistemas. Por otra parte, se cuenta con un proceso de admisión formal, con requisitos establecidos, y no se observa evidencia de variabilidad entre los procesos ocurridos los últimos cinco años. Asimismo, no se cuenta con evidencia que permita afirmar que la baja selectividad esté impactando en el cumplimiento del perfil de egreso. En conclusión, no se observa un deterioro de los indicadores académicos ni resultados de progresión inferiores a las de otros programas similares.

Respecto de la vinculación con el medio, el Programa debe fortalecer su política para incentivar la movilidad estudiantil y la participación de sus estudiantes en actividades de carácter internacional. El Programa reconoce que debe dar pasos concretos para fomentar el desarrollo de iniciativas que permitan a estudiantes y académicos difundir sus trabajos, a través del financiamiento de ponencias en eventos nacionales e internacionales, y ha incorporado este aspecto en su Plan de Mejoramiento.

En términos de autorregulación, el Programa debe avanzar en su capacidad de análisis y abordar adecuadamente el cambio hacia el carácter académico que ha declarado, el cual se encuentra actualmente en transición. Asimismo, es recomendable que se incorporen asignaturas de ética, tecnologías y redes sociales.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS PRESENTES, ACUERDA

1. Acoger la apelación interpuesta con fecha 26 de agosto de 2021 por la Universidad de Santiago de Chile, en contra de la Resolución de Acreditación N°1414 de la Comisión Nacional de Acreditación que resolvió no acoger el recurso de reposición interpuesto por la Universidad, en contra de la Resolución N°1369, y acreditar el Magíster en Ciencias de la Comunicación por 2 años, periodo que culmina el 6 de octubre de 2023.

2. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Santiago de Chile y a la Comisión Nacional de Acreditación.
3. Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
4. Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.
5. Una minoría de los consejeros estuvo por no acoger la apelación considerando que, si bien el programa presenta avances, muestra debilidades en diferentes aspectos relevantes, como la falta de coherencia en la estructura del programa -que se mantiene- con el carácter académico que se presente desarrollar; falta de desarrollo en el ámbito de la investigación y del seguimiento sistemático de estudiantes; en la vinculación con el medio, así como la necesidad de evidenciar un mayor compromiso, de parte del cuerpo académico, en la actividad de docencia y dirección de tesis.

Firman: Luz María Budge Carvalho y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/CGM/mgg

DISTRIBUCION:

- Universidad de Santiago de Chile.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2042920-1c67e5 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>